INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 24/2021 "Dirección de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 402.950.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las 09:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1232/2021, por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 266 *"Consultorías, asesorías e investigaciones"*, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Corresponde a un llamado Plurianual, por lo que la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2022.
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en la cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el método de selección es "selección basada en presupuesto fijo".
- Las invitaciones remitidas en fecha 14 de octubre de 2021 a los siguientes oferentes: Cayetano Mora Aguirre, Francisco Antonio Tomboly Gianotti, Innovación y Excelencia S.A., María Florencia Fernández y Mirtha Mercedes Trepowski Villalba.
- La Resolución SNC N° 525/2021 del 18 de octubre *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A REALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2021 "DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", ID N° 402.950, SIN NECESIDAD DE CONTAR CON EL MINIMO DE OFERTAS INDICADO EN EL ART. 34° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 19 de octubre de 2021, a las 11:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma oferente:

- **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti.**

4. Justificación:

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación, procedió a la evaluación de la oferta presentada, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

5. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Arq. Francisco Antonio Tomboly
Formulario de Oferta Técnica.	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Activo en el SIPE - Constancia N° 1664166 / Cumple
Formulario de Conformidad de Presupuesto.	Presenta / Cumple
Planilla de Precios, descargada del SICP.	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

6. **Margen de Preferencia:** No aplica.

7. **Cuadro de oferta:** Detallado en el Anexo N° 1.

8. **Análisis de la oferta:**

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación procedió a la verificación de la presentación de los documentos legales por parte de las firmas oferentes, según se detalla a continuación:

Documentos legales	**Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo en el SIPE
Currículum del Oferente incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar la experiencia solicitada, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Presenta
Copia simple de los documentos que avalen su formación y experiencia profesional, en los mismos se debe visualizar la experiencia solicitada y deben incluir algún número de contacto de la empresa o persona para quien se haya prestado los servicios. El consultor deberá remitir la documentación pertinente de manera a acreditar su experiencia profesional. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar llamadas, verificación in situ y otros que sean necesarios para verificar los documentos presentados por los oferentes.	Presenta

Seguidamente, se verificó si el Profesional se hallaba comprendido en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, según Certificado N° 1818256 de fecha 22 de octubre de 2021, el **Sr. Francisco Antonio Tomboly Gianotti** en el año 2010 tuvo un vínculo permanente con la Facultad de Arquitectura en carácter de docente, sin embargo, en la actualidad no registra Datos en el SINARH ni en la nómina de altas y bajas. Además, se ha insertado el RUC del Profesional en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por tanto, se concluyó que el oferente ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:**

		Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***Puntaje máximo***	***Puntaje obtenido***
A- Preparación del Consultor:	**25**	**25**
Se otorgarán 10 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del ramo de la arquitectura.	10	10
Se otorgarán 2 puntos por cada curso de especialización o actualización, conferencias, coordinación o similares sobre temas relacionados al diseño arquitectónico hasta un máximo de 10 puntos.	10	10
Se otorgará 1 punto por cada experiencia como docente tanto en el País como en el Exterior relacionados al diseño arquitectónico hasta un máximo de 3 puntos.	3	3
Se otorgará 1 punto por cada premio otorgado reconocido tanto en el País como en el Exterior relacionados a una obra de diseño arquitectónico hasta un máximo de 2 puntos.	2	2
B- Experiencia del Consultor:	**75**	**75**
Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 25 puntos. Las obras deben ser civiles y deberán contar con un diseño de estructura exigida o con cierto grado de complejidad de hormigón armado o postensado (entiéndase por estructura exigida a estructuras de Ho.Ao. con luces mayores a 10 mts entre los apoyos, Estructuras colgantes, Vigas Reticuladas o Vigas Fierendel, Vigas tipo cajón, etc.) La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre la estructura exigida o postensado de la misma y que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	25	25

Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 10 puntos. Las obras deben ser civiles. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	10	10
Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 25 puntos. Las obras deben ser civiles, y deberán contar con un diseño experimental de tecnología alternativa. (Entiéndase por estructura experimental de tecnología alternativa a cualquier sistema constructivo diferente al sistema de construcción tradicional en Paraguay) La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre la experimentación de la misma y que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	25	25
Se otorgarán 2.5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras de intervención en el espacio Público hasta un máximo de 5 puntos. Las obras deben ser civiles. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	5	5
Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 10 puntos. Las obras deben ser reformas civiles, y deberán contar con un diseño de intervención en estructuras existentes. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo de reforma fue culminado satisfactoriamente.	10	10
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**100**

Tal como se observa en la planilla precedente, el oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti** obtuvo un puntaje total de **100 puntos.**

Seguidamente, se procedió a verificar el Formulario de Conformidad de Presupuesto presentado por la firma **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**, constatándose que el monto ofertado se ajusta al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante.

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en el Art. 105° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 *"...Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje..."* tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**.

10. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. <u>Conclusión:</u>

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 24/2021 "Dirección de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 402.950**, a la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**, por un monto total de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	81101507-005	Dirección de obra	Mes	4	5.000.000	20.000.000
Precio Total						**20.000.000**

J. L. ... A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	81101507-005	Dirección de obra	Mes	4	5.000.000	20.000.000
Precio Total						**20.000.000**

JUA[illegible] A.
Dir[illegible]administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1818256
1818256

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO ANTONIO TOMBOLY GIANOTTI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1165913, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,165,913	FAC. DE ARQUITECTURA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,010	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 22, 2021 12:54 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **08afa41a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar